Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	
Fecha de Aprobación		_____	Fecha de Radicación	

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO			
PRESUPUESTO ASIGNADO	MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($1.930.000.000,oo) M/CTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	AC	2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1140-1.3.3.1.15 R.B – Sobretasa Bomberil	2026.CEN.01.003898
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPBESÄS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	221018 – Grúas de elevación 251016 - Vehículos de transporte de productos y materiales 251017 - Vehículos de protección y salvamento 251019 - Vehículos especializados o de recreo 231534 – ensambladoras 251728 – Sistemas y componentes hidráulicos			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	RECUPERANDO NEIVA: UNA NEIVA VERDE Y ORDENADA			
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS (4503)			
INDICADOR DE RESULTADO	MEDICIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL - COMPONENTE DE GESTIÓN			
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE ATENCION A EMERGENCIAS Y DESASTRES			
INDICADOR DE PRODUCTO	ORGANISMOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EQUIPADOS			
NOMBRE DEL PROYECTO	202500000030968 – FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA.- 45 GOBIERNO TERRITORIAL- 4503- GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS 4503			
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: __X_____ ZONA RURAL: __X__ MPIO: _____
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: _X_ -ADOLESCENIA: _X_ -JUVENTUD: _X_ - ADULTOS: _X__ -ADULTOS MAYORES: _X_ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: __X_ -DISCAPACIDAD: _X_ - VICTIMAS: _X__ - INDIGENA: _X_ -AFRO: _X__ -LGTBI: _X_ - JAC: _X__ -JAL: X__ -JUECES DE PAZ: __X_ -MUJER CABEZA DE HOGAR: _X_ - OTRO: ___ CUAL?:_____
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). **- FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ **- MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ **-SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ **- COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ **- N/A: _X__**
2. AJUSTE AL ESTUDIO PREVIO	

De acuerdo a las observaciones allegadas el presente proceso de **Selección abreviada subasta inversa No.** MNASASICV037-2026 cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO DE SEGUNDA RESPUESTA TIPO CAMION PARA RESCATE, EXTINCION DE INCENDIOS EN ALTURAS TIPO PLATAFORMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA**". Se procede a realizar los siguientes ajustes al estudio previo.

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

Expuesta la necesidad, la Oficina de Gestión del Riesgo ha determinado que, conforme a las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, deberá adelantar un proceso de contratación pública de Subasta Inversa a fin de contratar una persona natural y/o jurídica para que facilite la **"ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO DE SEGUNDA RESPUESTA TIPO CAMION PARA RESCATE, EXTINCION DE INCENDIOS EN ALTURAS TIPO PLATAFORMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA".**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO
1	VEHICULO DE SEGUNDA RESPUESTA TIPO CAMIÓN PARA RESCATE, EXTINCION DE INCENDIOS EN ALTURAS TIPO PLATAFORMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA	1	$ 1.930.000.000
VALOR TOTAL			$ 1.930.000.000

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES:

VEHICULO DE SEGUNDA RESPUESTA TIPO CAMIÓN PARA RESCATE, EXTINCION DE INCENDIOS EN ALTURAS TIPO PLATAFORMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA

EQUIPO DE TRABAJO EN ALTURAS	
Altura de trabajo	21-22 Metros
Alcance lateral	9 metros mínimo
Rotación del brazo	'700°
Rotación de la canasta	90° + 90°
Canasta	- Capacidad 230 Kg. - Material: aluminio - Medidas: 120x70x110

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	- Mandos electrónicos - La canasta contará con: sistema de adecuación de camilla de rescate, sistema con manguera fija de 1" pulgada en todo el brazo para alimentación de agua en la misma donde estará ubicado monitor que opera a control remoto, y habrá una conexión de manguera de 1.5 ". En la canasta también irá ubicada una cámara.
Estabilizadores	Dos pares en H. Cuatro estabilizadores verticales fijos con controles independientes y operación automática desde un solo botón. Los estabilizadores verticales, que no sobresalen del vehículo, facilitan la maniobra de estabilización y no dañan la superficie de apoyo. El recorrido adicional permite una mayor capacidad para superar irregularidades del terreno y mayor rapidez en la estabilización de la plataforma.
Monitor y camilla en canasta:	
Camilla	- Ubicada en la canasta, para rescate de personal, fabricada en polietileno liviana resistente de una pieza con doce agarraderas grandes para un fácil manejo, patines incorporados, perfil bajo y translúcido para rayos X Amarillo brillante. - Medidas de 73 "L x 16" W. - Capacidad de carga 400Lb.
Monitor y descarga de agua	- Ubicado en la canasta. - De accionamiento eléctrico y control remoto - Flujo máximo 500gpm - Con chorro graduable de 1 /2" el cual opera a control remoto - La línea de tubería que alimenta el monitor tendrá una conexión rápida con tapa para conectar una manguera de 1.5" - El monitor deberá tener un acople rápido para desmonte y montaje
NOTA. El oferente deberá adjuntar certificado de distribución de fábrica del brazo grúa canasta	
DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA	
• Pulsador de parada de emergencia. TA • Bomba manual de bajada de emergencia. • Mandos manuales para la bajada de emergencia. • Válvula de presión máxima en la instalación hidráulica. • Válvula de bloqueo bridada en todos los cilindros. • Protección térmica en la instalación eléctrica. • Bloqueo brazos con la máquina no estabilizada. • Interbloqueos estabilizadores / brazo. • Enganches para cinturón de seguridad en la cesta. - Anticolisión. • Nivelación manual de la cesta (con máquina cerrada)	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- 1 unid. Barra de bajada de emergencia.

DOTACIÓN DE SERIE

- Señalador acústico en la cesta.
- Mando puesta en marcha y apagado del motor principal desde la cesta.
- Cuenta horas eléctrico.
- Dispositivo multi-ejes para el control visual de la estabilización del falso bastidor.
- Instalación hidráulica compuesta por un sistema de filtración diferencial con filtros de alta eficiencia en las líneas de impulsión y retorno.
- Juntas con cojinetes sin mantenimiento sin necesidad de engrase.
- Tubos y cableado en el interior del brazo.
- Toma eléctrica en la canasta 110 o 220 V.
- Limitador carga en cesta.
- Área de trabajo dual.
- Rotación continua de la torreta.
- Sistema anticolisión de cabina.
- Válvula de bloqueo embridadas.
- Sistema de estabilización automática o asistida de despliegue rápido

CARROCERÍA

- Fabricada en láminas y perfiles de aluminio, construida en forma modular de manera que se puedan remover fácilmente para efectos de mantenimiento o reparaciones.
- La estructura principal está construida en perfil cuadrado de 1¾ y refuerzos en 50mm x 38mm x 1,2mm espesor.
- La base de soporte es diseñada y fabricada de acuerdo a estándares internacionales de la industria, los cuales recomiendan construir la base de soporte, apoyos, refuerzos y distribuciones de perfiles, de modo que no se generen áreas sin soporte bajo el piso mayores a 400 pulg2 (0.258 m2).
- La carrocería está fijada al chasis con seis (6) pernos en U fabricados en acero inoxidable.
- Seis (6) compartimentos resistentes al agua, película anticorrosiva y chapas adecuadas, cada uno adecuados para el porte de herramientas y mangueras.
- Las medidas de los gabinetes pueden variar de acuerdo a la construcción final y ensamble del chasis.
- Todos los gabinetes cuentan con luces interiores cinta tipo led, ventilación y drenajes, para guardar equipo y herramientas.
- Están fabricados en lámina lisa de aluminio calibre 3mm.
- Las bandejas ubicadas al interior de los compartimientos son ubicables, fabricadas en aluminio liso. con capacidad de carga de 80kg, para almacenamiento de objetos.
- La parte de la súper estructura y ensambles de los compartimentos serán diseñados y ensamblados para proporcionar máxima durabilidad y resistencia bajo todas las condiciones de operación.
- Se evitará al máximo por medio de sellos, aislantes y barreras la unión de metales disimilares que puedan originar corrosión galvánica.
- Guardabarros en lámina de aluminio 3mm esp con guarda polvos en caucho
- Todos los compartimentos cuentan con puertas tipo abatible resistentes al agua, tienen sello para evitar la humedad, con chapas en acero inoxidable, llave de seguridad e iluminación interna con cinta tipo led.
- Peldaños fabricados en acero, instalados para fácil acceso en la parte trasera del equipo.
- Pasamanos ubicados en la parte trasera para fácil sujetado del vehículo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Tres (3) pasamanos reforzados para acceso a la parte superior de la carrocería los pasamanos tendrán iluminación led
- Las superficies tienen diseño y material antideslizante.
- Escalas de acceso ubicadas en la parte trasera del vehículo.
- Guardabarros en lámina de aluminio 3mm. con guarda polvos en caucho.
- se entregarán planos con vistas del vehículo en su conjunto y con los detalles constructivos y análisis de cargas firmados por un ingeniero mecánico

BANDAS O CINTAS REFLECTIVAS Y LOGOS

- La máquina tendrá una cinta reflectiva blanca de 4” a lo largo del vehículo y a ambos lados de la carrocería.
- En la parte trasera del vehículo llevara una cinta reflectiva 3M para señalización de vehículos de emergencia diseñada para mejorar la visibilidad de los vehículos que se aproximan a los vehículos de emergencia. Alta visibilidad en el día y brillo en las noches.

Se entregarán los logos de acuerdo a los proporcionados por el cliente.

PROCESO DE PINTURA

- El vehículo se entregará en color verde limon chasis y carrocería.
- Previo al proceso se eliminan los sobrantes de soldadura, mediante el uso de abrasivos en forma
- mecánica y/o manual hasta obtener una superficie suave.
- Cuando se ha completado el trabajo de la carrocería, esta se somete a un proceso de lijado como preparación para la aplicación de la base.
- Imprimado / Sellante tipo acrílico a base de Uretano para garantizar y sostener un óptimo brillo, alta resistencia al desastillado que ofrece una base uniforme para aplicar el color.
- Después que las superficies han sido convenientemente preparadas siguiendo los pasos anteriores, se procede a la aplicación del terminado que se hace en varias capas para lograr un excelente cubrimiento con un terminado de gran resistencia y alto brillo.
- Las partes removibles, como soportes, manijas etc., se pintan separadamente para asegurar que la pintura de los mismos sea óptima y con cubrimiento total, previo a su montaje.
- Las partes de los gabinetes que no se han soldado y que están expuestas a la humedad y medio ambiente, se sellan mediante juntas permanentes antes de la pintura final.
- El terminado final se hace en varias etapas finas que aseguran un cubrimiento total y alto brillo.
- Prevención de la corrosión: Todas las materias primas tienen un pre tratamiento para la prevención de la corrosión y una excelente adhesión a las siguientes capas.
- Capa superior de alto porcentaje de sólidos: Es una capa superior libre de plomo y cromatos con acrílicos de alto contenido de sólidos a base de Uretano aplicada para conferirle una sobresaliente cobertura y durabilidad. Características de la pintura y acabados interior compartimientos:

Previo al proceso se eliminan los sobrantes de soldadura, mediante el uso de abrasivos en forma mecánica y/o manual hasta obtener una superficie suave.

- Cuando se ha completado el trabajo de la carrocería, esta se somete a un proceso de lijado como preparación para la aplicación de la base.
- Aplicación de la base Epóxica Dupont Corlar 26P, la cual es altamente flexible, resistente a la humedad y ambientes corrosivos medios a severos.

Pintura en Poliuretano Dupont 8824-SM, acabado blanco para aplicar en aluminio con la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

base epoxica adecuada, producto de alta calidad y excelente poder de recubrimiento.	
SISTEMA ELECTRÍCO	
Luces de emergencia	Ocho (8), localizadas en el frente y laterales de la cabina, en la parte posterior del vehículo y a los lados de la carrocería. Blanco y rojo, de 24W, tensión de trabajo DC10-30V, patrón de destello de 11, con sellado impermeable con IP67, para una temperatura de trabajo de -40 ℃ a + 75 ℃, con membrana impermeable y transpirable para proteger la lámpara de la humedad diseñada de acuerdo a los estándares de la norma ECER65, SAEJ845.
Barra de luces	Con cubierta de lente de policarbonato de alta transparencia a prueba de rayos UV. La configuración modular integrada maximiza la resistencia al agua, las vibraciones y la estabilidad de la barra de luces. Voltaje de funcionamiento: DC12V o DC24V / Potencia máxima: 160 W / Fuente de luz: LED de 3 W / Vida útil del LED : 100000 h / Frecuencia de flash : 2-4 HZ / Resistente al agua : IP65 / Patrones de destello : 35 y se pueden personalizar / Opciones de color : ámbar, rojo, azul, blanco / Temperatura de trabajo : -30 - + 60 ℃ / Dimensión : 120 (L) X28 (W) X9.8 (H) cm 48LX11WX3.8H.
Sirena y perifoneo	Potencia nominal de salida: 80W / 100W / 150W / Características: MIC, tonos de sirena YELP, HI-LO, Wail-1, Wail-2, Phasher, sirena, 10 cuernos y 6s. / Potencia: 80, 100 a 150W / Circuito de microcontrol para proporcionar un rendimiento estable / Protección incorporada contra sobre voltaje y cortocircuito o polaridad inversa / Retroiluminación LED regulable para controlador / Con dos botones de control de luz para fines de control de iluminación. Speaker: Potencia nominal 100W / Impedancia nominal8 / 11Ω / Rango de frecuencia 200-5000 HZ / Distorsión ≤5% / Nivel de presión de sonido ≥115dB / Temperatura de trabajo -40 ℃ —— + 55 ℃.
Reflectores	Dos (2), Ideales para labores nocturnas ubicados sobre la parte superior trasera. Y uno en la canasta
Luces estroboscópicas	Dos (2), montadas sobre la parte superior posterior de la carrocería. Montaje: Magnético, Permanente / Voltaje nominal: DC10V-DC30V / Consumo de corriente: ≤1.5A / Potencia nominal: 24W / Opciones de color: Rojo, azul, ámbar, claro / Fuentes de luz: LED de tercera generación / Peso neto: 0,62 / 0,87 kg. Esta luces deberán estra protegidas con malla para contrarrestar golpes

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Luces perimetrales	Ocho (8) luces de color rojo y ámbar, tres a cada lado de la carrocería y dos en la parte posterior / Corriente de trabajo Menos de 0.8ª / Patrones de destello 13 síncronos y 13 asíncronos / Dimensión: 115 * 45 * 26 mm. Fuente de luz: 4 piezas 3W LED / Led Gen III de alta potencia como fuente de luz. / Aspecto único, estructura compacta y operación conveniente; Carcasas de aluminio cromado o negro. Cumple con la normativa ECE R65.
Luces gabinetes	Ubicadas al interior de los gabinetes del exterior.
Luz de placa	Una, ubicada en la parte trasera del equipo.
Stop, direccional y reversa	Dos (2) juegos de luces montados en marcos cromados en la parte posterior de la carrocería.
Nota	Todas las luces del vehículo (chasis, carrocería, y luces de advertencia/emergencia) están instaladas en soportes especiales para protegerles de golpes, vibraciones, para trabajo pesado. El vehículo contara con un panel touch para el manejo y control de todas las luces de emergencia, este panel estará ubicado en la cabina
ACCESORIOS	
Soportes para herramientas	16, distribuidos en los gabinetes.
Kit Herramientas de Carretera	Incluido.
Cámara y alarma de reversa	Incluida
Radio comunicaciones	Instalado en la cabina del vehículo.
Sistema Cerrado de cámaras	Incluido, 4 cámaras. Con pantalla en la cabina
Arnés de rescate	Incluidos (2) dos Arnés para rescate con almohadilla extraíble con tela respirable, que mantiene las correas de los hombros separadas y facilita la colocación y la extracción, deberá tener anillo en D frontal a la altura de la cintura con sistema de conexión incluido tipo absorvica o doble conexión en Y para doble aseguramiento a estructura y un conector para el bombero.
Inversor	Incluido; (1) un inversor de corriente de 12 voltios a 110 voltios.
Traje abejas	Se suministrará dos(2) trajes para el control de abejas
Manguera con boquilla tipo pistola	Se suministrará una manguera de 1” x 15 mts con su respectiva boquilla tipo pistola de chorro graduable
Winch o cabrestante	El vehículo contara con un winch de capacidad 12000 lbs de accionamiento eléctrico
Zapatas estabilizadoras	Se entregará con cuatro zapatas de apoyo fabricadas en madera o en caucho sintético y estarán ubicadas en un compartimento especial
SISTEMA DE BOMBEO	

Capacidad de la bomba	500 gpm@150 psi
Tipo de bomba	Centrifuga de una etapa El oferente deberá adjuntar certificado de distribución de la bomba
Montaje	Montaje lateral (Sidekick)
Capacidad de producción	chorros de agua libres de pulsaciones y vibraciones.
Eje de la bomba	Contiene un sello mecánico, libre de mantenimiento y autoajustable.
Anillos de holgura	Fabricados de bronce, fácilmente reemplazables para conservar la eficiencia de la bomba y eliminar la posibilidad de reemplazar la carcasa debido a la abrasión.
Impeler	Fabricado de bronce de grano fino, mecanizado con precisión y balanceada mecánica e hidráulicamente.
Eje del impeler	Fabricado en acero inoxidable, soportado por rodamientos que estarán protegidos contra el agua y sedimentos.
Sistema adicional de refrigeraci para el motor	Permite el uso del agua de la descarga de la bomba para refrigeración del motor cuando el vehículo se encuentre estático con la bomba funcionando. Intercambiador de calor de tipo cilíndrico, una unidad separada, instalado en el compartimiento del motor con el control ubicado en el panel del operador de la bomba. El intercambiador debe ser conectado a la válvula de drenaje principal
Sistemas de la bomba	Construidos de un material resistente a la corrosión y a la abrasión para que puedan estar expuestos a la humedad.
Medidores de presión	Ubicados por cada una de las salidas de descarga de la bomba, que indicarán la presión con manómetros.
Manómetros maestros	Incluidos; uno (1) para la succión y uno (1) para la descarga.
Tuberías del sistema de bombeo	Fabricadas en acero inoxidable y donde haya vibración excesiva o donde se puedan aflojar los tubos o donde se requiera un acople, la tubería será equipada con acoples flexibles.
Drenajes de la bomba	Diferentes drenajes para todas las succiones y descargas, y además debe contar con un drenaje maestro para drenar todo el interior de la bomba.
Ánodos reemplazables	Incluidos; para prevenir daños ocasionados por la corrosión.
Conexiones de descarga	Succión principal una (1) de 4” Succión auxiliar una (1) de 2 ½”. Descargas dos (2) de 2 ½” y Descarga para monitor 1” Todas tendrán válvulas controlables desde la posición del operador de la bomba, con válvulas en acero inoxidable con palancas cromadas para las succiones y descargas. Descargas: Todas están equipadas con válvulas de drenaje.
	Todas son capaces de ser bloqueadas y desbloqueadas en

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Valvulas de descarga:	la válvula desde el panel de control en cualquier posición entre Abierto y Cerrado; serán operables libremente hasta la presión máxima de descarga. Las válvulas deben tener los sellos adecuados para minimizar las fugas y facilitar el drenado. Cada salida y succión deben tener un tren, que se podrá activar sin meterse debajo de la unidad.
Sistema válvulas de alivio:	La bomba debe estar equipada con una válvula de alivio de presión variable. Cuando hay demasiada presión a la succión, el agua se dirigirá hacia abajo del cuerpo del vehículo, a la vista del operador de la bomba. Sistema de válvula de alivio de presión: La bomba estará equipada con un dispositivo de control de presión automático, que consta de una válvula de alivio de presión con un amplio rango de ajuste para impedir un indebido incremento de la presión. La válvula de alivio en posición normal debe ser cerrada y abre cuando existen incrementos indebidos de la presión en la bomba. Este sistema consiste de una válvula de control (PM) con luz indicadora montada en el panel de control y una válvula de alivio (QG) incorporada en la bomba
Controles	• El sistema de control de presión Certificado, cumple con los requerimientos. • Accionamiento: por medio de un mecanismo adecuado que permita cambiar entre Vehículo y Bomba con un control de embrague neumático que se activa desde cabina. • El interruptor de cambio a operación de la bomba: Esta montado en la cabina e incluye las instrucciones permanentemente inscritas en una placa en español colocada al lado, y además un sistema de accionamiento mecánico en el panel del control del operador de la bomba. • Sistema de bloqueo del interruptor No permite que se mueva accidentalmente. • Ensamble del interruptor del control de la bomba Incorporar un sistema de luces que notifican al operador cuando el sistema este colocado en “BOMBA” y cuando la transmisión del chasis debe estar en la relación correcta. • Interruptor que activa las luces: Montado en la transmisión de la bomba y posicionado de tal forma que solo se active cuando el cambio haya completado totalmente su posición de “BOMBA”. Una luz indicadora de color verde que deber ser colocada en el panel del control del operador de la bomba para indicar que el cambio de la bomba se ha completado.
PANEL	
Fabricación: lámina de acero inoxidable, el cual estará equipado con los siguientes elementos: • Medidor de revoluciones del motor	

- Medidor de presión de aceite con señal visual
- Medidor temperatura refrigerante del motor con señal visual
- Acelerador micrométrico
- Dos (2) manómetros maestros de 4½" de carátula llenos de glicerina, uno (1) con escala -30 a 400 psi
- para la succión y uno (1) con escala 0 – 400 psi para la descarga
- Indicador visual tipo led para nivel del tanque de agua.
- Puertos prueba para las pruebas de vacío y presión
- Luz para iluminar el panel
- Comandos para las válvulas de succión de la bomba
- Comandos para las válvulas de las descargas de la bomba
- Control bomba de cebado
- Comando válvula de llenado del tanque
- Válvula de Control (PM) Sistema Alivio de Presión
- Válvula refrigeración del motor
- Válvula refrigeración de la bomba
- Comando válvulas de drenaje y drenaje maestro
- Manómetros para líneas de descarga mayores a 1½"
- Placas de identificación controles y datos de prueba de la bomba.

TANQUE

- Tipo Cuadrado
- Capacidad de 200 galones de agua
- Material: Acero Inoxidable AISI 304
- Separadores transversales y longitudinales: Cada uno de estos cubre el 75% del área interna de la sección en donde está ubicado el separador). Estas separaciones están diseñadas para que se genere un adecuado flujo de aire y agua entre los compartimentos, minimizar y absorber los impactos generados por el movimiento del agua durante el desplazamiento y frenado del vehículo, y permitir el flujo de agua hacia la entrada de succión de la bomba y conexiones externas del tanque.
- Construcción: Láminas de acero inoxidable de 3 mm de espesor, con separadores interiores (rompe olas) de 4,5 mm de espesor diseñados para asegurar una larga vida útil y mayor estabilidad en los desplazamientos.
- Características:
- La posición y montaje del tanque de agua está ubicado de manera que mantiene el centro de gravedad del vehículo tan bajo como sea posible.
- Cuarto (4) brazos de anclaje fabricados en lámina de acero inoxidable de 4,5 mm de espesor.
- Indicador de nivel de agua del tanque instalado en el panel de control de la bomba, este indicador marca cinco (5) niveles de agua en el tanque.
- Tubo de rebosamiento de nivel de agua del tanque ubicado en la parte posterior del vehículo.
- Tanque construido independiente de la carrocería y sus compartimentos
- El tanque tendrá una conexión de acuerdo al tamaño de la bomba de diámetro con la succión de la bomba. Se construirá un sumidero para la tubería de succión en la parte inferior del tanque, diseñado para reducir la formación de torbellinos y disminuir la turbulencia que se genera en la entrada o boca de la tubería de succión. La bomba tendrá una (1) válvula de 4" para la conexión succión tanque - bomba controlada desde el panel de control de la bomba.
- El tanque tendrá una conexión de 2" de diámetro para el llenado del tanque desde la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

bomba. Esta conexión tendrá una válvula controlada desde el panel de control de la bomba.

- Se garantiza que al tanque se le realizaran pruebas de soldadura de líquidos penetrantes, se debe entregar procedimiento con la oferta

CHASIS
Potencia 210 hp Rpm. 2400 RPM Torque. 72 KG-M Alimentación. Inyección directa Nivel de emisiones. Euro VI Combustible. Diésel Peso bruto vehicular. 10.400 kg Trasmisión. Mecánica Capacidad eje delantero. 3600 KG Capacidad eje trasero. 7600 KG Aire acondicionado. Incluido sistema de extinción automático para el motor

GARANTÍAS

Definición	Tiempo a Garantizar
Chasis	Un (1) año en forma integral contra defectos de fabricación, mano de obra materiales.
Carrocería	Un (1) año en forma integral contra defectos de fabricación, mano de obra materiales.
Pintura	Un (1) año en forma integral contra defectos de fabricación, mano de obra materiales.
Instalación eléctrica, Instalación hidráulica	Un (1) año contra defectos de fabricación.
Equipo de rescate en altura	Un (1) año contra defectos de fabricación, quedan excluidos aquellos defecto que sobrevengan por mala conducción y/o manejo del equipo llevado a cab por personal no habilitado o por haber sobrepasado la carga máxim permitida (carga nominal). Quedan excluidas de la garantía las piezas sujeta al desgaste habitual debido a la utilización de la máquina.
Suministro de partes y repuestos	(10) diez años, legítimos y originales en donde nos comprometemos a indica de manera oportuna donde se consiguen los repuestos para los vehículo después de haberse cumplido la garantía inicial.

Esta garantía no cubre:

- Daño causado por el fuego, abuso, negligencia o accidente del vehículo.
- Daño causado por robo, vandalismo, motines o explosión, piezas no defectuosas sustituidas sin autorización previa.
- Daños ocasionados por accidentes, fenómenos naturales, u otros eventos fuera del control.
- Daño causado por largos periodos de inactividad del vehículo, o usos diferentes para los cuales está diseñado el vehículo.
- Elementos consumibles como baterías, bombillos, fusibles, lubricantes, etc., Incluso durante periodo de garantía.
- Vehículos que no han recibido mantenimiento preventivo de acuerdo al manual de mantenimiento.
- Daños causados por mantenimiento inadecuado, reparaciones en sitios y/o por personal no autorizado.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

TIEMPO DE ENTREGA

180 días calendario; a partir de la firma del contrato y pago del anticipo.

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

Antes de la entrega del vehículo (equipo), esta se someterá a pruebas por personal técnico, las cuales son
- Prueba sistema eléctrico
- Prueba de ruta o rodamiento
- Prueba de equipo canasta
- Prueba del sistema de bombeo

Las pruebas buscan proporcionar seguridad a los tripulantes del vehículo; quienes en situaciones de emergencia deben operar la máquina a altas velocidades exponiendo de forma constante su integralidad; asegurar que todos los sistemas como parte fundamental de la máquina extintora cumpla a cabalidad con su objetivo y trabaje de una forma óptima y eficiente; garantizar la interoperabilidad del chasis y el equipo en conjunto, obtener un vehículo con altos estándares de calidad, validar el proceso de ingeniería, garantizando que el centro de gravedad no genere vuelco en las condiciones tipográficas extremas.

CAPACITACIÓN

Con la entrega del vehículo realizamos capacitación al personal que lo operaría:
- Operación y buen manejo de equipo
- Sugerencias para garantizar el buen rendimiento del mismo

ENTREGABLES DEL PROYECTO
Al finalizar el proyecto se deberá entregar

- Ingeniería completa en 3D
- Planos del Sistema eléctrico
- Planos As-built
- Manuales de operación del equipo
- Matricula oficial en la ciudad de Neiva

MANTENIMIENTO

En el costo del vehículo se deberá incluir el mantenimiento post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante, dichos mantenimientos deberán ser programados mínimo dos veces dentro del año, por el término de la garantía y deberán incluir los traslados al establecimiento y/o taller ofertado, mano de obra y repuestos sin costos adicionales para la entidad; de igual forma se deberá adjuntar las rutinas del mismo, para lo cual el contratista deberá asumir los costos de traslado del vehículo a las instalaciones en las cuales se efectuara el mantenimiento.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL [3]	**COMPRAVENTA**
OBJETO [4]	**ADQUISICION DE UN VEHICULO DE SEGUNDA RESPUESTA TIPO CAMIÔN PARA RESCATE. EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN ALTURAS TIPO PLATAFORMA PARA EL PORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** **1. <u>Obligaciones específicas:</u>**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	"24. El contratista deberá acreditar la propiedad y/o disponibilidad de mínimo un establecimiento (almacén de repuestos y taller), de conformidad con la atención inmediata de las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios post-venta cubiertos por la garantía técnica, con respuesta en sitio de mínimo doce (12) horas por tratarse de vehículos especializados sin que ocasionen ningún costo adicional, mediante propiedad y/o disponibilidad de mínimo un establecimiento (almacén de repuestos y taller), con instalaciones aptas, especializadas, autorizadas y certificadas por las autoridades competentes para la ejecución de las actividades objeto del contrato, que además garanticen la seguridad e integridad del vehículo nuevo a adquirir para la Oficina de Gestión del Riesgo – Cuerpo de Bomberos Oficiales del Municipio de Neiva. Para lo cual deberá acreditar los siguientes documentos: 1. Certificado de Libertad y Tradición vigente o documento idóneo que acredite la propiedad o copia del contrato de arrendamiento o leasing y/o promesa de arrendamiento u otro vínculo empresarial de cada establecimiento y/o taller ofertado, que acredite la tenencia del bien inmueble. En ambos casos se deberá garantizar la disponibilidad de los mismos por mínimo el plazo de ejecución del contrato y un mes más"

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**	**Régimen Especial**
		x				

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

13.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Los Proponentes deberán acreditar mediante la presentación de certificados de contratos, experiencia específica en fabricación y suministro de mínimo un (1) vehículo (maquina) para rescate en alturas y extinción de incendios tipo plataforma con bomba, el cual el valor deberá ser superior al 100% del valor del presupuesto asignado en SMMLV y deberá estar consignada en el Registro Único de Proponentes.

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: los contratos que se pretenden aportar para acreditar la experiencia especifican deben tener como mínimo dos (02) códigos del RUP descritos a continuación ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con la siguiente clase:

CODIGOS UNSPSC:

221018 – Grúas de elevación
251016 - Vehículos de transporte de productos y materiales
251017 - Vehículos de protección y salvamento
251019 - Vehículos especializados o de recreo
231534 – ensambladoras
251728 – Sistemas y componentes hidráulicos

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:
Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

NOTA 1: Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos o cuya moneda de origen sea el Peso Colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

Nota 2: Los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el RUP en firme y clasificados hasta el tercer nivel en los siguientes códigos (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), y disponer como mínimo los códigos requeridos de la experiencia especifican:

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS.

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en dos de los siguientes códigos:

221018 – Grúas de elevación
251016 - Vehículos de transporte de productos y materiales
251017 - Vehículos de protección y salvamento
251019 - Vehículos especializados o de recreo
231534 – ensambladoras
251728 – Sistemas y componentes hidráulicos

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formato 3 – Experiencia.

NOTA 3: El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES de la Invitación Pública.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 4: el proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación en la que se reflejan los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa o entidad contratante
b. Dirección

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

c. Teléfono
d. Nombre del contratista
e. Si se trata de un consorcio o una unión temporal se debe de señalar el nombre de quienes lo conforman adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de sus miembros
f. Numero de contrato (si se tiene)
g. Objeto del contrato
h. Valor del contrato en pesos colombianos
i. Estado del contrato (liquidado) en caso de que la certificación no indique el estado del contrato el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación.
j. Fecha de suscripción inicia (día, mes, año) fecha de terminación y fecha de liquidación
k. Fecha de expedición de la certificación
l. Nombre y firma de quien expide la certificación
m. Actividades y/o cantidades ejecutas

NOTA 5: en el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación el proponente tendrá anexar a la oferta la documentación siguiente:

a. La fecha de inicio de la ejecución de los contratos podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato
b. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión del caso
c. La existencia del contrato de podrá acreditar con la copia del contrato
d. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 6: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

NOTA 7: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

NOTA 8: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, El MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia Acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 9: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en El MUNICIPIO, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

a)Número de contrato.
b) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
c)Objeto del contrato.
d) Secretaría o dependencia de El MUNICIPIO
e)Actividades y cantidades ejecutadas.
f) Fecha de suscripción (día, mes y año).
g) Valor del contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

NOTA 10: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o acta final y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta los contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES. En el caso de que el proponente sea MIPYMES, se tendrán en cuenta cómo máximo de los tres (3) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES.

NOTA 11: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, El MUNICIPIO procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 12: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de Selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

NOTA 13: Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal o del Concesionario. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.
B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:
 1. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato principal.
 2. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

NOTA 14: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

NOTA 15: Los contratos deberán estar terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 16: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

NOTA 17: En caso de acreditarse seguimiento a un solo contrato principal a través de varios contratos de interventoría, se valorará como un solo contrato.

NOTA 18: El proponente a fin de acceder al criterio diferencial de MIPYME, deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 19: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 20: Para acreditar la experiencia entre particulares se deberá anexar además de la certificación y/o contrato los siguientes documentos:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitidas por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, en cual se discrimine los ítems facturados. Lo anterior será de cumplimiento obligatorio, so pena de ser rechazada la oferta.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Contratante (Nombre y Domicilio).
- Objeto y/o actividades ejecutadas –ítems-.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.

Para salvaguarda de los principios de igualdad y selección objetiva se tendrá en cuenta el primero de los contratos en el orden en el que aparezca.

13.4 Acreditación de taller autorizado: El proponente deberá acreditar mediante certificado suscrita por el proponente o representante legal del mismo, la disponibilidad de los diferentes puntos de atención post-venta ubicados dentro del territorio nacional.

NOTA: En el caso de proponentes plurales uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	NEIVA HUILA AREA URBANA
PLAZO (20)	seis (6) meses calendarios contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993; en todo caso no podrá superar del 31 de diciembre del año 2026.
ANTICIPO (21)	SI ____ NO__X___ Porcentaje ____50___%
FORMA DE PAGO (22)	El Municipio de Neiva pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: a) Un pago anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa suscripción del acta de inicio, aprobación de las garantías contractuales, presentación y aprobación por parte del supervisor del plan de inversión y manejo del anticipo y cumplimiento de los demás requisitos establecidos para su desembolso. El pago anticipado será destinado exclusivamente a sufragar los costos directamente relacionados con la adquisición, fabricación, adecuación, integración y puesta a disposición del vehículo objeto del contrato, de conformidad con el plan de inversión aprobado por la Entidad. b) El cincuenta por ciento (50 %) restante será pagado contra la entrega del vehículo completamente terminado y recibido a satisfacción por la Entidad, previa verificación del cumplimiento integral de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, lo anterior, previa presentación de los siguientes documentos: i. Comprobante de ingreso de los bienes al Almacén Municipal; ii. Factura o documento equivalente con los respectivos soportes; iii. Informe del Contratista con los soportes correspondientes; iv. El informe del Supervisor en donde conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del Contratista. v. Acta de Terminación. En cuanto a los mantenimientos a realizar dentro del servicios post-venta incluidos dentro de los costos del vehículo y de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante, los mismos se pagará en calidad de pago anticipado junto con los valores de pago general. En todo caso, el Acta de Liquidación se suscribirá una vez se verifique que se efectuaron la totalidad de los mantenimientos preventivos ofertados.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En ningún caso el desembolso del anticipo se entenderá como recibo a satisfacción del vehículo ni como reconocimiento del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.

PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO.

PARÁGRAFO 2: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar.

PARÁGRAFO 4: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio

PARÁGRAFO 5: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento.

PARÁGRAFO 6: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en este.

JUSTIFICACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: La Entidad, teniendo en cuenta las condiciones particulares de fabricación, adecuación e integración del vehículo requerido, considera procedente pactar un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato, toda vez que la adquisición involucra la provisión de un chasis y la posterior fabricación, adecuación e integración de un sistema especializado de grúa tipo cesta (canasta), compuesto, entre otros elementos, por sistema de elevación hidráulico, brazos, cesta de trabajo, estabilizadores hidráulicos, sistemas de seguridad, componentes hidráulicos y eléctricos, carrocería y demás accesorios y adecuaciones requeridos conforme a la ficha técnica.

Estas actividades demandan al contratista realizar erogaciones iniciales para la adquisición del chasis, fabricación y adecuación de la carrocería, incorporación de los sistemas

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	especializados, adquisición de componentes y demás actividades necesarias para la configuración y puesta a disposición del vehículo en las condiciones técnicas exigidas por la Entidad. En consecuencia, el porcentaje definido corresponde a una proporción razonable frente a las necesidades iniciales de financiación identificadas para la ejecución del contrato y busca facilitar la oportuna fabricación y entrega del bien requerido, sin constituir un reconocimiento anticipado de bienes recibidos ni del cumplimiento de las obligaciones contractuales, toda vez que los recursos entregados a título de anticipo deberán destinarse exclusivamente a la ejecución del objeto contractual y estarán sujetos a los mecanismos de control, seguimiento, inversión y amortización establecidos por la Entidad.

Neiva, septiembre de 2026

JENNIFER PAOLA ORTIZ PANZA
Jefe Oficina Gestión del Riesgo.

Proyecto Texto Legal: Fabian Alexander Murcia
Profesional Jurídico OGR

Proyecto parte Técnica: Claudia Milena Oliveros
Apoyo Ingeniera Mecánica OGR

Alcaldía de Neiva